



SELLO QUINTO. DIEZ MIL MARAV  
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINCUENTA Y SEIS.

Y entendiendo por Sant. sea por el qual  
se da facultad a dho. Valera a efecto de que  
a dho. por contar de su enfermedad a p. q.  
por su mal y menos si menos durare la dha. en  
fermedad q. no da nombre y no de los quatro  
el nombre nombrado por Sant. q. en el caso  
de ach. de despacho de su ofi.

Y los diez mil mrs. que se le da de salario en  
cada un año al dho. alcaide mayor de  
Sevilla

Y al por dho. el mayor dho. de sero  
dho. teniente de comenda de cera p. el dia  
de la san. de caria y se le ato de ser  
ca. de trece años y sero. que es ob.  
Arriba que se hallare en el caso es en  
la parte que a los que no se sabe  
se le de limosna de dho. Sacramento  
de Santa Cruz

Con este se agnosce y se agnosce am. y se firmaron.

*[Handwritten signatures]*  
Juan de...  
Antonio de...  
Alonso de...

en el nonbramiento de sero

Entarar a un dia y me de llece me. de sero de sero and  
Yo el sen. n. de sero de la dha. de caria en el sero ora  
que suae nonbramiento para cada uno de su ofi de sero  
en el bitul de la facultad de la dha. y se firmaron de mandado  
de dho. de dho.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Saemera  
Antonio Saemera

